

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Treinta y uno (31) agosto de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandantes:	MARÍA IRENE ALZATE SOTO Y OTROS
Demandantes acumulado:	RODRIGO NARANJO SALAZAR y otros
Demandado:	SOCOBUSES SA Y OTROS
Radicado	170013103005-2022-00066-00
Radicado acumulado	170013103004-2022-00045-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA en las radicaciones de la referencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado por el término de CINCO (05) días a la parte demandante.

FIJACIÓN: 31 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 31 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m

TRASLADO: 1, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2023.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales

Correo electrónico: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 1005 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Celular: 324 509 5046

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed733279822209aa62ebf9e17bc34b6163256a9c032bd4387480c2102100f74**

Documento generado en 30/08/2023 02:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>